

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benissanó

2025/11046 *Anuncio del Ayuntamiento de Benissanó sobre la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 8/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

ANUNCIO

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 8/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Transcurrido el periodo de exposición pública, el expediente ha sido aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en Aplicaciones de Gastos

MC	Prog	Eco	Descripción	Importe
SU	011	91300	PRÈSTEC BBVA	252.000,00
SU	011	31000	INTERESES BBVA	6.500,00
SU	011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
SU	931	35200	INTERESES DEMORA	500,00
SU	342	21202	MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS	20.000,00
SU	1621	22700	RECOGIDA DE BASURA	5.200,00
SU	150	22706	PROYECTOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000,00
SU	231	22798	ACTIVITAT IGUALTAT I DIVERSITAT	6.000,00
SU	171	22799	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	5.000,00
SU	920	22799	OTRAS EMPRESAS - CONTRATOS	10.000,00
SU	459	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	25.000,00
SU	932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	4.200,00
CE	1532	61900	INVERSION REPOSICION VIA PUBLICA	25.000,00
CE	338	22706	TRABAJOS TECNICOS FESTEJOS	10.000,00
CE	150	64000	PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INVERSIÓN	6.000,00
				397.900,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que arroja la liquidación de presupuesto 2024 por importe de 397.900,00 €.

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Eco	Descripción	Importe
87000	RLTGG	397.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benissanó, 15 de septiembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Amparo Navarro Bargues.

